



# Departamento de Policía de Minneapolis Manual de Políticas y Procedimientos

Número:  
5-300

## Volumen Cinco – Código de Conducta y Uso de la Fuerza

### Uso de la Fuerza

#### 5-311 Opción de Control - Caninos

(xx/xx/23)

Revisiones de políticas anteriores: (09/08/20) (01/01/23)

##### I. Propósito

El propósito de esta política es ampliar los requisitos de otras políticas de la fuerza, específicamente relacionados con los caninos.

##### II. Definiciones

###### Términos definidos en P&P 5-304:

- Cargar
- Asestar
- Descargar/Disparar
- Mostrar
- Interactuar con un sujeto
- Apuntar
- Usar

##### III. Política

###### A. Política y Principios Rectores

Además de lo especificado en esta política, los empleados deberán cumplir los requisitos de todas las demás políticas aplicables, incluidos, entre otros, los Principios Rectores y otras normas de P&P 5-301.

###### B. De Conformidad con la Política y el Entrenamiento

1. Los agentes sólo utilizarán los caninos de manera no discriminatoria, y sólo cuando dicha fuerza sea objetivamente razonable y coherente con el entrenamiento actual del MPD y las políticas del MPD que rigen el uso de la fuerza (incluidas todas las secciones de P&P 5-300).
2. Los caninos sólo se desplegarán de conformidad con P&P 7-807 Uso Autorizado de Canino.

**C. Retirar**

Cuando se utilicen caninos para las aprehensiones, los adiestradores retirarán a sus caninos tan pronto como sea razonablemente posible después de que el sujeto pueda ser controlado o asegurado.

**D. Tratamiento y Asistencia Médica**

1. Los agentes son responsables de garantizar que toda persona herida por un perro de la policía de MPD reciba tratamiento médico tan pronto como sea razonablemente posible.
2. Los agentes solicitarán la presencia de una ambulancia en el lugar de los hechos siempre que una persona sea detenida por un canino.

**E. Notificaciones**

1. El adiestrador canino notificará a los Sargentos Caninos inmediatamente después de cualquier aprehensión canina o mordedura accidental.
2. Los supervisores y adiestradores de la unidad canina informarán a los agentes lo antes posible tras la notificación.
3. Si un Sargento Canino no está disponible, se puede pedir a otro sargento del MPD que haga la revisión de la fuerza (de acuerdo con P&P 5-303).

**F. Documentación**

Los siguientes pasos son adicionales a los requisitos de documentación de P&P 5-302 y P&P 5-303:

1. Los adiestradores caninos fotografarán todas las lesiones y se asegurarán de que las imágenes se carguen de acuerdo con P&P 10-400.
2. Tras la notificación de una mordedura o aprehensión, un Sargento Canino completará el formulario de Revisión de Aprehensión de la Unidad K-9 (K-9 Unit Apprehension Review) (MP-9090) y lo enviará electrónicamente a los miembros del panel de revisión.